COMPAÑÍA DE SERVICIOS
GENERALES DEL CARIBE LTDA
Nit: 800164323-1

Riohacha,07 de junio de 2023

Señores:
GOBERNACION DE LA GUAJIRA
Riohacha

Asunto: Entrega de Factura y Anexos.

Mediante el presente nos permitimos hacerle entrega de la factura No.FEC 1200 Correspondiente al servicio integral de aseo, cafetería, jardinería y mantenimiento con suministro de insumos y elementos necesarios para la prestación del servicio a todo costo en las instalaciones de la Gobernación de la Guajira y sus entidades adscritas en la ciudad de Riohacha, del 01 al 30 de mayo de 2023 según Contrato No. 001 de 2023.

La factura se entrega con los anexos que a continuación relacionamos así:

1) Copia de Contrato No. 001 de 2023
2) Anexo al contrato de prestación de servicio No. CO1.PCCNTR.4722200 DE 2023,
3) Copia del Acta de Inicio.
4) Certificados de Disponibilidad Presupuestal.
5) Copia Registro Presupuestal.
6) Copia de la Póliza
7) Copia Aprobación de Pólizas
8) Certificado de Pago de Aportes.
9) Certificado de Antecedentes Fiscales y Disciplinarios.
10) Copia del Registro Único Tributario.
11) Copia cédula de ciudadanía Representante Legal.
12) Certificado de Existencia y Representación Legal.
13) Certificación Bancaria Cuenta Corriente N° 110-405-12447-0 Banco Popular
14) Fotografías

Agradeciendo su atención.

Cordialmente,

Gabriel Ricardo Rodríguez Gil
Representante Legal

Calle 9 No. 3-56 7271693 • 316 626 4108 comserviciosltda@hotmail.com

COMPAÑÍA DE SERVICIOS GENERALES DEL CARIBE LTDA
Nit: 800164323-1

comserviciosltda@hotmail.com
Calle 9 No. 3 - 56
Telèfono: 7271693 Cel: 316 6264108
Riohacha - La Guajira

Factura electrónica de venta
No. **FEC1200**

No Somos Grandes Contribuyentes - No somos autoretenedores de renta - No somos autoretenedores de IVA - Responsables de IVA

INFORMACION DEL CLIENTE	FECHA	TOTAL
GOBERNACION DE LA GUAJIRA	**01/06/2023**	**$ 199.252.036,99**
NI No. : 892115015-1	VENDEDOR	
DIRECCION : AVENIDA LA MARINA 6 05	-	
TELEFONO : 7289080	FECHA VENCIMIENTO	REFERENCIA
CIUDAD : RIOHACHA **PAIS :** Colombia	01/07/2023	

CODIGO	DESCRIPCION	CANTIDAD	VALOR UNIT.	DCTO.	VALOR TOTAL
	Prestacion de Servicios Integral de Aseo,Cafeteria,Jardineria,Mantenimientos, y Servicios Generales con suministro de Insumos, Equipos y Elementos necesarios para el servicio a todo costo en las	1			
	Instalaciones de la Gobernacion de La Guajira. Y Sedes adscritas en la ciudad de Riohacha	1			
	Servicios prestados correspondientes al mes de Mayo de 2023, segun Contrato N° 001 de 2023	1			
41700502	Servicio No Gravado	1	$ 162.508.797,81		$ 162.508.797,81
41700501	Administraciòn	1	$ 16.250.879,78		$ 16.250.879,78
41700501	Utilidad	1	$ 14.625.791,80		$ 14.625.791,80

NRO. ITEMS FACTURADOS: 3

LIQUIDACION	VALOR BASE	%	VALOR	FORMA DE PAGO	IDENTIFICACION	VALOR
VALOR PARCIAL :			$ 193.385.469,39	CxC # 1	Vence: 01/07/2023	$ 199.252.036,99
IVA liquidado	$ 30.876.671,58	19,00%	$ 5.866.567,60			
VALOR TOTAL :			$ 199.252.036,99			

VALOR (en letras) : CIENTO NOVENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL TREINTA Y SEIS PESOS CON 99 CENTAVOS

OBSERVACIONES

Consignar a cuenta Corriente N° 405-12447-0 Banco Popular a nombre de Compañia de Servicios Generales del Caribre Ltda

Persona jurídica y asimiladas, Responsable impuesto a las ventas, Agente retenedor (puede practicar retención) y Autorretención de renta (autorretención 1.1% - antiguo 0.8%)
Factura a crédito, plazo hasta 01/07/2023.

Esta factura de venta se asimila para todos los efectos a un Titulo Valor, conforme a lo dispuesto a la Ley 1231 de Julio 17 de 2008.

Cheques devueltos por responsabilidad del girador causan una sancion del 20% , segùn articulo 731 del Codigo de Comercio.

Preparado	Aprobado	Contabilizado	Revisado	FIRMA Y SELLO
				C.C. O NIT.

Sello de firma:
VtVQfO+72M1db8agjlCo8twuU5Fx/9qYxU0RAZ4aif/MHhROKpMybNBq5nHzTs7NJtSHkScMiWqly/QTHEfb0WM0T+3B38CKPyKxGsirLG688KNH6+uQbrjtE0
3WdrusvNNQDHSKswCPzYhTMc8ZNjoDvmc0VCJyAYKPy5UsM2LTb/ehGTqwaqWWrghX1Tp3w5j+elcoxdaOcOQ1D93+QTtotoXrKL2EAz2xV86F8kSg3CY
PCmaNAt+uj8h8AO7PVNyeX60XOj19x2iDQOG5so0jFCLm7UeUSY1dXZLMixkG02ergMYFmCSv1GrLORoMElorR2l7dYromvcPzvxAjA==

CUFE: b52710092a35e44f55f10f838d399e6bc6435c4d25cd3e6398e7e5f2d846f03adf731c06608388fdf011fe5274c657a7
Fecha emisión: 2023-06-05 10:23:35 **Fecha validación DIAN:** 2023-06-05 10:23:41-05:00
Proveedor Tecnológico: NIT: 890930534 - Cadena S.A.

Resolución DIAN 18764036784636 Prefijo FEC Rango 1001 al 3000 Vigencia 26/09/2022 hasta 26/09/2023

Aumentar el contraste 52 UTC -5 17:08:05 Compañía de Servi...

Búsqueda | Mis procesos | Menú | Ir a

Buscar...

Escritorio → Menú → Administración de contratos → Ver contrato

1 **Información general**

Condiciones

Bienes y servicios

Documentos del Proveedor

Documentos del contrato

Información presupuestal

Ejecución del Contrato

Modificaciones del Contrato

Incumplimientos

Cancelar

Evaluación de la Entidad Estatal >

VER CONTRATO

Resumen

ID del contrato en SECOP	CO1.SLCNTR.10282502
Número del contrato	CO1.PCCNTR.4722200
Versión del contrato	1
Objeto del contrato	PRESTACION DE SERVICIOS INTEGRAL DE ASEO, CAFETERIA, JARDINERIA, MANTENIMIENTOS Y SERVICIOS GENERALES CON SUMINISTRO DE INSUMOS, EQUIPOS Y ELEMENTOS NECESARIOS PARA EL SERVICIO A TODO COSTO EN LAS INSTALACIONES DE LA GOBERNACION DE LA GUAJIRA Y SEDES ADSCRITAS EN LA CIUDAD DE RIOHACHA
Tipo de contrato	Prestación de servicios
Fecha de inicio del contrato	9/03/2023 2:00:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Fecha de terminación del contrato	31/12/2023 12:00:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Duración del contrato	9 Meses
Tiempo adiciones en días	0 días
Estado del contrato	En ejecución
Liquidación	Sí No
Obligaciones Ambientales	Sí No
Obligaciones Pos Consumo	Sí No
Reversión	Sí No

Entidad Estatal

GOBERNACIÓN DE LA GUAJIRA

COLOMBIA, Riohacha

0 Recomendación (es)

Proveedor Seleccionado

Compañía de Servicios Genales del Caribe Ltda

Servicios de aseo y limpieza

COLOMBIA, Riohacha

0 Recomendación (es)

Cuenta bancaria del proveedor

Proveedor	Nombre del banco	Tipo de cuenta	Número de cuenta
Compañía de Servicios Generales del Caribe Ltda	Banco Popular	Corriente	110-405-12447-0

Aprobación del contrato

Aprobador – Proveedor

Aprobado por:	*Compañia de Servicios Generales del Caribe Ltda*	***Fecha de aprobación:***	*6/03/2023 11:24:35 AM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Aprobador – Entidad Estatal

Aprobado por:	*Diala Patricia Wilches Cortina*	***Fecha de aprobación:***	*6/03/2023 2:36:39 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Contrato firmado: CO1_PCCNTR_4122200_Firmado

Contrato en ejecución: CO1_PCCNTR_4122200_En ejecucion

Información del objeto

Tipo de proceso	Selección Abreviada de Menor Cuantia sin Manifestacion de Interés
Unidad de contratación	UNIDAD DE CONTRATACION.
Proceso de Contratación	SELECCIÓN ABREVIADA 001 DE 2023 (Presentación de oferta)
Título de la oferta	PROPUESTA GOBERGUAJIRA 2023
Cuantía del contrato	1.793.268.341,00 COP

© VORTAL 2019 Términos de uso Normativa Soporte Remoto Ayuda Español (Colombia) 018000-52-0808 www.colombiacompra.gov.co/soporte Lunes a Viernes 7:00 a.m. a 7:00 p. m.

ANEXO AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. CO1.PCCNTR.4722200 DE 2023, CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA Y LA COMPAÑÍA DE SERVICIOS GENERALES DEL CARIBE LIMITADA

CONSIDERACIONES: 1. Que la Gobernación del Departamento de La Guajira, en el cumplimiento normal de la actividad que desarrolla, debe cumplir con celeridad y eficiencia la actividad administrativa, toda vez que dicha actividad se lleva a cabo con el objeto de satisfacer las necesidades de los administrados, y el cumplimiento de los cometidos estatales, en virtud de lo legalmente establecido. **2.** Que de conformidad con el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia, la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones; Que la contratación, de manera general, busca los fines estatales dispuestos en el artículo 3º de la Ley 80 de 1993, modificado por la Ley 1150 de 2007, según el cual los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, buscan el cumplimiento de la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ella en la consecución de dichos fines. Los particulares, por su parte, tendrán en cuenta al celebrar y ejecutar contratos con las entidades estatales que colaboran con ellas en el logro de sus fines y cumplen una función social que, como tal, implica obligaciones. **3.** Que la Secretaria General Departamental, debe garantizar el funcionamiento adecuado de las instalaciones de la administración desde las cuales ofrece sus servicios, y para ello se requiere el servicio de aseo integral, servicios generales y mantenimiento locativos menores a fin de garantizar las condiciones de limpieza de las instalaciones físicas y el servicio de café oficina en el edificio de la gobernación del Departamento, con la finalidad de apoyar el buen desempeño de las funciones de la entidad territorial de tal manera que los funcionarios puedan laborar en condiciones dignas de salubridad, higiene y de descansos activos, así como también mantener los diferentes bienes muebles en buen estado de presentación; para lo cual se hace necesario contratar el servicio de aseo y cafetería incluyendo los materiales necesarios para la prestación del servicio en las instalaciones de la Sede Administrativa de la Gobernación del Departamento de La Guajira, así como las diferentes sedes que tiene adscritas en el casco urbano de la ciudad de Riohacha. **4.** Que la entidad pública, a través de la Secretaría General del departamento de La Guajira, realizó los estudios y documentos previos, anexos técnicos, estudios, diseños y análisis del sector económico para determinar la conveniencia y oportunidad para lograr la realización del proceso de selección abreviada de menor cuantía sin manifestación de interés No. 001 DE 2023, cuyo objeto es la prestación de servicios integral de aseo, cafetería, jardinería, mantenimientos y servicios generales con suministro de insumos, equipos y elementos necesarios para el servicio a todo costo en las instalaciones de la gobernación de La Guajira y sedes adscritas en la ciudad de Riohacha, de conformidad al artículo 25, numerales 7° y 12 de la Ley 80 de 1993 y articulo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015, previo al inicio del proceso, siendo los mismos publicados en el portal transaccional del SECOP II. **5.** Que de acuerdo con lo planteado en los pliegos de condiciones, la oferta presentada, el acta del informe de evaluación y las recomendaciones del comité evaluador, se estimó que la Oferta presentada por el proponente Compañía de Servicios Generales del Caribe Limitada, identificado con el NIT

800.164.323-1, representada legalmente por el señor Gabriel Ricardo Rodríguez Gil, identificado con cedula de ciudadanía No. 19'135.746 expedida en Bogotá D. C., al ser una propuesta hábil y haber obtenido el puntaje que lo colocó en el primer lugar del orden de elegibilidad, resultó adjudicatario mediante Resolución No. 0205 del veintisiete (27) de febrero de 2023. **7.** Que teniendo en cuenta lo anterior, las partes acuerdan celebrar el presente contrato de obra, el cual se regirá por las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA - DECLARACIONES DEL CONTRATISTA:** EL CONTRATISTA, manifiesta **a.** Conocer perfectamente la naturaleza del objeto a desarrollar y las normas legales que le son inherentes para ejecutar el objeto contractual; todo lo cual queda bajo su responsabilidad. **b.** Bajo la gravedad de juramento que se considera prestado con la firma del presente documento, el contratista considera no hallarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en la constitución o la ley; en caso de ocultamiento al respecto responderá EL CONTRATISTA. **CLÁUSULA SEGUNDA - DERECHOS Y DEBERES DEL DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA:** Constituyen derechos y deberes generales de la entidad contratante para efectos de este contrato contenidos en el artículo 4° de la ley 80 de 1993. EL DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA se reserva el objeto a ejercer control sobre la calidad del objeto contratado; a formularle al CONTRATISTA, oportunamente las sugerencias de orden legal que considere convenientes y pertinentes. Así mismo, tiene las siguientes obligaciones: 1. Ejercer una actividad de vigilancia y control sobre el presente Contrato, de manera directa o indirecta. 2. Pagar el valor del Contrato, de acuerdo con los términos que se establezcan en el Contrato. 3. Exigir del contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado. 4. Adelantar las acciones conducentes a obtener las indemnizaciones por los daños que sufra la Gobernación del Departamento de La Guajira en desarrollo o con ocasión del servicio prestado. 5. Suministrar en forma oportuna la información solicitada por el CONTRATISTA para la ejecución de contrato. 6. Resolver las peticiones presentadas por el CONTRATISTA en los términos consagrados por la Ley. 7. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte. 8. Las demás que se desprendan de la naturaleza del presente contrato. **CLÁUSULA TERCERA - ALCANCE DEL OBJETO Y OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** En cumplimiento del objeto contractual EL CONTRATISTA realizará las siguientes actividades: Cumplir con el objeto del contrato, desarrollando todas las actividades que hacen parte del mismo, según las directrices de la administración departamental. 1. Desarrollar las actividades señaladas por el supervisor del contrato, designado por la gobernación de La Guajira. 2. El contratista deberá asignar como mínimo un (1) supervisor quien coordinará el programa de aseo previamente definido por la administración Departamental, con periodicidad diaria, semanal, quincenal y mensual, entregando reportes semanales y mensuales respecto de la prestación del servicio para garantizar la satisfacción de la Supervisión del contrato o quien este designe. 3. Desarrollar las actividades señaladas en los documentos anexos al proceso de selección del contratista. 4. El contratista deberá prestar el servicio de aseo, cafetería, jardinería y mantenimiento, diariamente en los horarios y frecuencias establecidos por el supervisor del contrato. 5. El contratista deberá cumplir con la ubicación de los operarios siguiendo las instrucciones del supervisor del contrato. 6. El contratista deberá cancelar al personal

encargado de prestar el servicio el salario de manera mensual es decir los cinco (5) primeros días de cada mes, si así se acuerda. 7. Anexar a la factura mensual que presente a la gobernación de La Guajira, un listado del personal operario encargado de prestar el servicio, indicando el nombre, identificación, tiempo y valor del servicio, así como los elementos e insumos utilizados para la prestación del servicio. 8. Presentar a la finalización de cada contrato de trabajo una certificación sobre pago de salarios, prestaciones sociales y aportes de Ley realizados a cada trabajador. 9. Cumplir estrictamente todas las obligaciones laborales, particularmente las establecidas en la Ley 100 de 1993, sus decretos reglamentarios y demás normas aplicables de carácter laboral, incluidas las que regulan lo correspondiente al personal vinculado a través de empresas de servicios temporales. 10. Tomar las precauciones necesarias para la seguridad del personal a su cargo o servicio de acuerdo con las reglamentaciones vigentes en el País. 11. Designar un representante o ejecutivo de cuenta para efectos de facilitar y agilizar el manejo de la información con la administración departamental. 12. Observar con estricto cumplimiento de la normatividad vigente como el Código Sustantivo del Trabajo, para la vinculación y relación laboral con el personal operario encargado de prestar el servicio, para efectos de la prestación del servicio, pago de salarios, prestaciones sociales, horas extras, recargos diurnos y nocturnos, dominicales y festivos, seguridad social, parafiscales, y demás aspectos aplicables. 13. Presentar informes mensuales de la prestación del servicio, en el cual informe las actividades desarrolladas a su cargo, con el personal operario encargado de prestar el servicio. En dichos informes deberán constar las incapacidades y permisos, las novedades de ingreso y retiro del personal, acreditando su afiliación al sistema de seguridad social y anexando copias de las respectivas actas de liquidación y constancias de paz y salvo por todo concepto, según el caso. 14. Presentar cada mes copia de la planilla unificada del pago de seguridad social, con la discriminación de aportes por persona. Dicha relación debe presentarse suscrita por el Representante Legal del contratista, para la aprobación del supervisor del contrato, como requisito previo para cada pago. 15. Garantizar que el personal operario encargado de prestar el servicio guarde la reserva profesional sobre la información que en virtud del desarrollo del contrato llegare a conocer; se debe comprometer así mismo, a no hacer uso directo, próximo ni remoto, de ningún dato concreto o información que pudiere conocer con ocasión del desarrollo del contrato. 16. Demostrar mensualmente o cuando sea requerido por la supervisión, vinculación a las entidades aseguradoras de salud. 17. Abstenerse de vincular personal menor de edad. 18. Garantizar la afiliación a la ARL del personal que utilizara en la prestación del servicio. 19. Entregar el informe estadístico del ausentismo, por causa médica, en donde se incluya los índices de frecuencia, severidad y análisis de las cinco primeras causas de ausencia, fotocopias del carné (vacunación y afiliaciones a la administradora de riesgos profesionales), cada vez que el Contratante lo requiera. 20. Pagar por los daños y proceder al reemplazo del personal involucrado si a juicio del supervisor del contrato fuere necesario, cuando las instalaciones físicas del Contratante se deterioren por mal trato y se demuestre responsabilidad del personal que haya ocasionado la avería. 21. El contratista deberá vincular laboralmente al personal y deberá cancelar oportunamente los salarios, las prestaciones y los aportes al sistema de

seguridad social de todos los trabajadores que vincule para la prestación del servicio. 22. El contratista deberá capacitar a todos sus operarios en materia de relaciones interpersonales, calidad de vida laboral y otros afines en procura de optimizar la prestación del servicio. 23. El contratista deberá realizar al menos 1 capacitación en servicio al cliente, motivación y temas afines a sus funciones, cada cuatro (4) meses a todo su personal que labore con la administración departamental y sus sedes. 24. Reemplazar en forma inmediata al personal que por incapacidad o cualquier circunstancia no se presente a laborar. Así mismo, por solicitud del supervisor encargado de ejercer el control de ejecución del contrato. 25. El contratista deberá informar al funcionario encargado de ejercer el control de ejecución del contrato, sobre cualquier reemplazo o asignación de personal nuevo para la ejecución del contrato. 26. El contratista deberá presentar a la supervisión, la certificación expedida por el representante legal o por el revisor fiscal si el contratista está obligado a tenerlo, en la que conste que ha dado cumplimiento estricto a las obligaciones asociadas al pago de aportes parafiscales y de seguridad social del personal vinculado para la ejecución del contrato. Igualmente, cuando la supervisión lo solicite, deberá presentar los soportes de pago correspondientes. 27. Cumplir las obligaciones establecidas en la minuta estándar del contrato. 28. El contratista suministrara e instalara señales preventivas, indicadoras del servicio que se está desarrollando y demás señales necesarias para evitar accidentes al público en general. 29. Los operarios deben estar debidamente identificados, uniformados con el vestido apropiado, con carnet de identificación, deberá suministrar a sus operarios todos los elementos de seguridad industrial para transportar y manipular los elementos que así lo necesiten. 30. Atender en forma inmediata los reclamos y sugerencias que sean formulados por la administración departamental y/o la supervisión, siempre y cuando no acarreen incrementos en el valor del contrato. 31. El recurso humano que se asigne para el desarrollo de los servicios de aseo, limpieza y cafetería realizará actividades de tiempo completo y de acuerdo con los horarios establecidos por la administración departamental y/o la supervisión. 32. El contratista debe mantener en perfecto estado de limpieza e higiene la totalidad de las instalaciones. 33. El contratista deberá realizar brigadas de limpieza de canaletas y mantenimiento de jardines externos e internos de todos los puntos de la administración departamental y sus sedes semanales durante la ejecución del contrato sin incurrir en ningún costo adicional. **CLÁUSULA CUARTA - FORMA DE PAGO:** EL DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA, previo cumplimiento de los requisitos del perfeccionamiento y ejecución legal desembolsará al CONTRATISTA el valor correspondiente por prestación del servicio en mensualidades vencidas, o proporcional al número de días de ejecución, con corte al último día de cada mes, previa presentación de la factura respectiva, de conformidad con los servicios efectivamente prestados a satisfacción, según certificación expedida por el Supervisor del Contrato, una vez se verifiquen los pagos referentes al sistema de seguridad social integral y parafiscales y demás normas que regulan la materia. Nota: En los pagos se debe expresar el Paz y Salvo por parte del supervisor del contrato, donde conste que se encuentra al día en la entrega de informes y en los pagos al Sistema General de Seguridad Social (salud, pensión y ARP) y en los aportes parafiscales (ICBF, SENA y Caja de Compensación Familiar). El contratista

deberá acreditar el pago de aportes al Sistema Integral de Seguridad Social y Parafiscales de acuerdo con lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 1150 de 2007 y demás normas que regulan la materia. Los pagos que efectúe la Gobernación de La Guajira en virtud del presente contrato estarán sujetos a la programación de Recursos del Programa Anual de Caja-PAC y los recursos disponibles en Tesorería. **CLÁUSULA QUINTA – SUPERVISIÓN DEL CONTRATO:** La vigilancia, seguimiento y verificación técnica, administrativa y contable de la ejecución y cumplimiento del presente contrato será ejercida en forma directa por la Secretaria General del departamento o por el funcionario que este designe mediante oficio, quien podrá impartir al CONTRATISTA las instrucciones, ordenes e indicaciones necesarias para la cabal ejecución del objeto contratado. El supervisor no podrá exonerar al CONTRATISTA de la ejecución de ninguna de las obligaciones o deberes contractuales. **PARÁGRAFO PRIMERO:** son funciones principales del supervisor: a. hacer el seguimiento del contrato. b. verificar incumplimiento por parte del CONTRATISTA de alguna de sus obligaciones. c. proyectar el acta de liquidación del contrato. d. exigir al contratista la constancia de haber efectuado el pago al sistema general de seguridad social en salud y pensiones. En cumplimiento de esta obligación está autorizado por la ley para establecer la correcta relación entre el monto pagado y las sumas que debieron haber sido cotizadas por el contratista. **CLÁUSULA SEXTA - PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** El presente contrato se entenderá perfeccionado una vez haya sido firmado electrónicamente por las partes, pero su ejecución sólo podrá iniciarse cuando el departamento haya aprobado la garantía única y se active en el SECOP II su inicio. **PARÁGRAFO.** Una vez entregado el contrato para su suscripción, EL CONTRATISTA cuenta con un plazo máximo de un (1) día hábil para legalizarlo. **CLÁUSULA SÉPTIMA - APROPIACIÓN PRESUPUESTAL:** El departamento de La Guajira pagará al el valor del presente contrato con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 108 expedido el nueve (9) de febrero de 2023 por la Coordinadora del Grupo Mixto de Apoyo Administrativo de la Regional, expedido por la Secretaría de Hacienda, el cual hace parte integrante del presente contrato. **CLÁUSULA OCTAVA - PAGO DE APORTES**: De conformidad con el artículo 50 de la ley 789 de 2002, la Ley 797 de 2003 y el Decreto 1082 de 2015, el CONTRATISTA será responsable de sus obligaciones con el sistema de seguridad social en salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, Servicio Nacional de Aprendizaje, a favor de sus empleados, cuando a ello haya lugar, para lo cual deberá allegar al DEPARTAMENTO mensualmente y a partir del inicio de la ejecución del objeto contractual, la certificación de los pagos realizados por estos conceptos. En el evento de no haberse realizado totalmente el pago de los aportes correspondientes, EL DEPARTAMENTO deberá retener las sumas adeudadas al sistema al momento de la liquidación y efectuará el giro directo de estos recursos a los correspondientes sistemas, con prioridad a los regímenes de salud y pensiones, conforme lo define el reglamento. EL DEPARTAMENTO a través del supervisor de este contrato dejará constancia mes a mes del cumplimiento de las obligaciones por parte del contratista frente a los aportes mencionados, estableciendo una correcta relación entre el monto cancelado y las sumas que debieron ser cotizadas. funcionario que no deje constancia de la verificación del

cumplimiento de este requisito, incurrirá en causal de mala conducta, Para poder ejercer el derecho de movilidad de administradora de riesgos profesionales o cajas de compensación, el empleador se debe encontrar al día con los sistemas de salud y pensiones. **CLÁUSULA NOVENA - MULTAS:** Para la imposición de multas, sanciones y declaratorias de incumplimiento, así como para la estimación de los perjuicios sufridos por la entidad contratante, y a efecto de respetar el debido proceso al afectado a que se refiere el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, la entidad observará el procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, de acuerdo con los trámites internos y las competencias para aplicar dicho procedimiento en El DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA. En todo caso, no se podrá imponer multa alguna sin que se surta el procedimiento señalado, o con posterioridad a que el contratista haya ejecutado la obligación pendiente si ésta aún era requerida por la entidad. Las partes acuerdan que, con el objeto de conminar al contratista a cumplir con sus obligaciones, el DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA, podrá imponer multas sucesivas mediante resolución motivada, así como el de declarar el incumplimiento, cuantificación de los perjuicios, imponer las multas y sanciones pactadas en el contrato, y hacer efectiva la cláusula penal. Las partes convienen en establecer las siguientes formas de conminar al cumplimiento de las obligaciones adquiridas en virtud del presente contrato así: En caso de incumplimiento parcial de las obligaciones contractuales y/o legales a que haya lugar por parte del CONTRATISTA en la ejecución del contrato o en cumplimiento de sus obligaciones durante la ejecución del contrato, cuando se declare el incumplimiento y se impongan sanciones, el CONTRATISTA cancelará al DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA por cada semana de retraso en la ejecución en base de la Programación y plan de inversión presentada con la propuesta y/o modificada o ajustada de común acuerdo con la supervisión, el equivalente al uno por ciento (1%) del valor total del contrato, sin exceder el Diez (10%) por ciento del valor del mismo. En igual sanción incurrirá el Contratista que no presente la documentación requerida estipuladas en los pliegos de condiciones de la licitación, respecto al equipo de trabajo exigido, en la oportunidad requerida por el Supervisor, y en todo caso antes del inicio de ejecución de los servicios objeto del presente contrato. Para efectos de dar cumplimiento a la presente cláusula, el DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA verificará el cumplimiento, de las obligaciones a cargo del Contratista, de acuerdo con lo señalado en el pliego de condiciones, especificaciones técnicas, propuesta presentada por el contratista y cláusulas del presente contrato, quien deberá informar sobre su cumplimiento o incumplimiento. Para efectos de que el Contratista cancele los valores por la mora en la ejecución de las obligaciones no se requiere que El DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA lo constituya en mora, el simple incumplimiento o retardo imputable al contratista dará origen al pago de las sanciones de apremio previstas en esta cláusula. El Contratista autoriza al DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA para que descuente y compense de las sumas a su favor los valores correspondientes a la multa. De no existir tales saldos a favor del contratista o de no resultar estas suficientes para cubrir la totalidad del valor de las multas, el DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA podrá obtener el pago total o parcial de la multa mediante reclamación de pago ante la compañía de seguros, haciendo efectivo el amparo de cumplimiento otorgado con la garantía única. **CLÁUSULA DÉCIMA - MULTAS**

ANEXO AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. CO1.PCCNTR.4722200 DE 2023, CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA Y LA COMPAÑÍA DE SERVICIOS GENERALES DEL CARIBE LIMITADA

POR MORA: En caso de mora o incumplimiento parcial en la ejecución del contrato producto de la adjudicación del presente proceso de selección El DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA impondrá al Contratista multas sucesivas diarias del uno por ciento (1 %) de su valor, sin sobrepasar el diez por ciento (10 %), sin perjuicio de otras sanciones que de acuerdo con el contrato y la ley le pueden ser aplicables. **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA - CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA:** En caso de declaratoria de caducidad o incumplimiento, la entidad impondrá al Contratista una pena pecuniaria por una suma equivalente al quince por ciento (15 %) del valor del contrato, a título de estimación anticipada de perjuicios. Lo anterior no exime al Contratista del cumplimiento a cabalidad de la ejecución del contrato. En caso de incumplimiento parcial o definitivo de las obligaciones a cargo del contratista o de declaratoria de caducidad del contrato, El DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA podrá hacer efectiva la cláusula penal pecuniaria, por un monto equivalente al quince por ciento (15 %) del valor total del contrato, suma que se estipula como estimación anticipada y parcial de los perjuicios que se le causen, sin perjuicio del derecho a obtener del contratista y/o de su garante el pago de la indemnización correspondiente a los demás perjuicios que con dicho incumplimiento se le hayan irrogado y a exigir el cumplimiento del contrato. El contratista autoriza al DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA a descontarle, de las sumas que le adeude, los valores correspondientes a la pena pecuniaria aquí estipulada. De no existir tales deudas o de no resultar suficientes para cubrir la totalidad de su valor, el DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA podrá obtener el pago de la pena mediante reclamación de pago ante la compañía de seguros, dentro del amparo de cumplimiento otorgado con la garantía única**. CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA - DECLARATORIA DE INCUMPLIMIENTO:** En virtud de lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, previo agotamiento del procedimiento establecido en el contrato y cuando las circunstancias y condiciones de ejecución del objeto contractual así lo determinen, el DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA declarará mediante acto administrativo debidamente motivado, el incumplimiento total o parcial del contrato y como consecuencia de ello hará efectiva la cláusula penal pecuniaria a título de estimación anticipada de perjuicios. **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA - PROCEDIMIENTO PARA LA IMPOSICIÓN DE MULTAS Y/O PENAL PECUNIARIA:** Para la aplicación de las multas por mora o incumplimiento parcial y la cláusula penal pecuniaria, se deberá dar aplicación al siguiente procedimiento: a. Evidenciado un posible incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, el DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA lo citará a audiencia para debatir lo ocurrido. En la citación, hará mención expresa y detallada de los hechos que la soportan, acompañando el informe de supervisión en el que se sustente la actuación y enunciará las normas o cláusulas posiblemente violadas y las consecuencias que podrían derivarse para el contratista en desarrollo de la actuación. En la misma se establecerá el lugar, fecha y hora para la realización de la audiencia, la que podrá tener lugar a la mayor brevedad posible. En el evento en que la garantía de cumplimiento consista en póliza de seguros, se vinculará también a la aseguradora citando al garante de la misma manera que al contratista, mediante comunicación a que se refiere el literal a del artículo 86 de la ley 1474 de 2011, enviándola a la dirección de correspondencia informada por el contratista en el contrato. b. El procedimiento de la citación funcionará así: Cuando el Supervisor

designado por el DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA consideren que el Contratista no está ejecutando el contrato con estricta sujeción a las condiciones técnicas y jurídicas previamente establecidas entre las partes, el DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA, mediante comunicación escrita, oficiará al Contratista informándole el inicio del procedimiento administrativo, indicando las obligaciones presuntamente incumplidas, las pruebas que lo soporten y las multas o las sanciones pecuniarias que procedan, y le comunicará que en un término perentorio de tres (3) días hábiles siguientes al recibo de la comunicación se surtirá audiencia para escucharlo en descargos, los cuales podrán ser presentados por escrito junto con la solicitud de práctica de las pruebas que considere necesarias para desvirtuar los cargos que le son imputados. Esta comunicación se enviará al fax o correo electrónico relacionado en la propuesta y se remitirá copia de la misma a la compañía aseguradora. En desarrollo de la audiencia, el jefe de la entidad o su delegado, presentará las circunstancias de hecho que motivan la actuación, enunciará las posibles normas o cláusulas posiblemente violadas y las consecuencias que podrían derivarse para el contratista en desarrollo de la actuación, se concederá el uso de la palabra al representante legal del contratista o a quien lo represente, y al garante, para que presenten sus descargos, en desarrollo de lo cual podrá rendir las explicaciones del caso, aportar pruebas y controvertir las presentadas por la entidad. c. En cualquier momento del desarrollo de la audiencia, el jefe del DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA o su delegado, podrá suspender la audiencia cuando de oficio o a petición de parte, ello resulte en su criterio necesario para allegar o practicar pruebas que estime conducentes y pertinentes, o cuando por cualquier otra razón debidamente sustentada, ello resulte necesario para el correcto desarrollo de la actuación administrativa. En todo caso, al adoptar la decisión, se señalará fecha y hora para reanudar la audiencia. La entidad podrá dar por terminado el procedimiento en cualquier momento, si por algún medio tiene conocimiento de la cesación de situación de incumplimiento. d. Una vez el Contratista responda a los requerimientos formulados por el Supervisor, éste deberá conforme al material probatorio, elaborar un informe detallado sobre los hechos que considera constitutivos de incumplimiento. Dicho informe deberá contener el concepto respecto de la procedibilidad de la multa o de la aplicación de la cláusula penal pecuniaria, así como la determinación de su cuantía. El informe deberá acompañarse de los soportes y pruebas en que se fundamenta y remitirse a la Secretaría General del Departamento y presentado el informe a la Oficina Asesora de Despacho de la gobernadora en el Área de Contratación del departamento, quienes avocarán conocimiento del caso, y adoptaran todas las medidas tendientes a establecer la ocurrencia del incumplimiento, para lo cual podrá decretar pruebas y en general agotar el procedimiento que estime conveniente a efectos garantizar la observancia del debido proceso. e. En caso de que el Contratista no se presente a la audiencia, ni presente sus descargos por escrito, su silencio se entenderá como aceptación a los cargos que se le imputan. En el evento que el Contratista no cuente con fax o correo electrónico, se acudirá al sistema de correo certificado. f. Una vez realizada la audiencia y recibidos los descargos, con el concepto elaborado por el Supervisor, debe contar con el visto bueno del (ordenadora del gasto) se determinará si debe continuar el procedimiento. Si el DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA considera que el incumplimiento

amerita multa o la aplicación de la cláusula penal, expedirá el correspondiente acto administrativo mediante resolución motivada en la que se consigne lo ocurrido en desarrollo de la audiencia y la cual se entenderá notificada en dicho acto público. Contra la decisión así proferida sólo procede el recurso de reposición que se interpondrá, sustentará y decidirá en la misma audiencia. La decisión sobre el recurso se entenderá notificada en la misma audiencia. g. Impuesta la sanción, y esté en firme la resolución que imponga la multa por mora o incumplimiento parcial o declare la penal pecuniaria, el DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA podrá descontar su valor, de las sumas adeudadas al contratista en las actas de recibo parcial, final y liquidación, si esto no fuere posible, se hará el cobro a la compañía aseguradora por jurisdicción coactiva, tal como lo indica el parágrafo del artículo 17 de la Ley 1150 de 2007. Si no existen saldos se requerirá al Contratista para el pago de la multa o de la cláusula penal, en un término máximo de diez (10) días. En caso que éste no pague, se solicitará a la compañía de seguros o al garante, a través de correo certificado, para que asuma el pago correspondiente, con cargo al amparo de cumplimiento, una vez se encuentre en firme el correspondiente acto administrativo. **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA - INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** EL CONTRATISTA declara bajo la gravedad de juramento que no se encuentra incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades consagradas en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, sus decretos reglamentarios y en las demás normas legales vigentes. La contravención a lo anterior da lugar a las sanciones de la Ley. **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA - NORMAS QUE RIGEN EL PRESENTE CONTRATO Y DEMÁS DISPOSICIONES A OBSERVAR:** El presente contrato se rige íntegramente por las previsiones de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, sus decretos reglamentarios, así como por las normas que las modifiquen, adicionen o complementen. **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA - CLÁUSULAS EXCEPCIONALES AL DERECHO COMÚN:** En materia de cesión del contrato, de cláusulas excepcionales al derecho común sobre terminación, interpretación y modificación unilaterales, de sometimiento a las Leyes Nacionales y Caducidad, el presente contrato se regirá íntegramente por las previsiones de la Ley 80 de 1993 y sus Decretos Reglamentarios. **CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA - CESIÓN DEL CONTRATO**: Queda prohibida la cesión del presente contrato, salvo autorización directa del ordenador del Gasto, para lo cual, una vez obtenida ésta, deberán realizar las correspondientes modificaciones al contrato y a las garantías otorgadas. De comprobarse la cesión sin la previa autorización se declarará el incumplimiento del Contrato. **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA - REPERCUSIONES LABORALES:** El CONTRATISTA declara que se obliga a título de contratista independiente y EL DEPARTAMENTO, en consecuencia, no adquiere con él ni con las personas que ocupen ningún vínculo de carácter laboral, administrativo, etc. **CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA - PAZ Y SALVO:** EL CONTRATISTA manifiesta bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado con la firma del presente contrato, estar a paz y salvo con EL DEPARTAMENTO. Adicionalmente, autoriza para que, en la Oficina de Tesorería, en el momento de un pago, automáticamente, sin previo aviso y siempre y cuando no exista Acuerdo de Pago vigente entre EL CONTRATISTA y EL DEPARTAMENTO, hagan cruce de cuentas, para compensar los valores que tenga en mora por cualquier concepto. **CLÁUSULA VIGÉSIMA - LIQUIDACIÓN**

ANEXO AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. CO1.PCCNTR.4722200 DE 2023, CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA Y LA COMPAÑÍA DE SERVICIOS GENERALES DEL CARIBE LIMITADA

DEL CONTRATO: En la liquidación del contrato las partes acordarán los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar, de los cuales quedará constancia en el acta de liquidación, de conformidad con el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, y del artículo 32 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 217 del Decreto-Ley 019 de 2012 y del artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, etapa donde las partes acordarán los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar: En el acta de liquidación constarán los acuerdos, conciliaciones y transacciones a que llegaren las partes para poner fin a las divergencias presentadas y poder declararse a paz y salvo. Para la liquidación se exigirá al contratista la extensión o ampliación, si es del caso, de la garantía del contrato, a la calidad del bien o servicio suministrado, al pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones, a la responsabilidad civil y, en general, para avalar las obligaciones que deba cumplir con posterioridad a la extinción del contrato. Si el Contratista no concurre a la liquidación del contrato, o las partes no llegan a un acuerdo sobre el contenido de la misma, el DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA lo liquidará unilateralmente dentro de los dos (2) meses siguientes al vencimiento de los cuatro (4) meses previstos para la liquidación bilateral, según el artículo 44, literal d de la Ley 446 de 1998, que modificó el artículo 136 del Código Contencioso Administrativo, el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, con observancia del debido proceso, el principio de legalidad y demás pertinentes. **CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA - DOCUMENTOS DEL CONTRATO:** Para todos los efectos legales se entienden incorporados al presente contrato: a. Resolución de Apertura b. El pliego de condiciones, c. El compromiso presupuestal, d. La propuesta presentada por EL CONTRATISTA, e. Acta del Comité evaluador, f. Resolución de Adjudicación g. Garantías. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA - DOMICILIO:** Para todos los efectos legales, contractuales y fiscales atinentes a este compromiso, las partes acuerdan como domicilio el distrito especial, turístico y cultural de Riohacha, en el departamento de La Guajira.

Elaboró: Jheyser Fernando Vélez Mendoza – Contratista Especializado.
Revisó: Carlos Augusto Celedon Dangond – Asesor Área de Contratación.

ACTA DE INICIO DE ACTIVIDADES

1. DATOS GENERALES DEL CONTRATO	
MODALIDAD DE CONTRATACIÓN	SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA SIN MANIFESTACIÓN DE INTERÉS
TIPO DE CONTRATO	PRESTACION DE SERVICIOS
JUSTIFICACIÓN DE CONTRATACIÓN	SELECCIÓN ABREVIADA 001 DE 2023
Nº DEL CONTRATO	No. 001 DEL 2023
FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO	02-03-2023
OBJETO DEL CONTRATO **PRESTACION DE SERVICIOS INTEGRAL DE ASEO, CAFETERIA, JARDINERIA, MANTENIMIENTOS Y SERVICIOS GENERALES CON SUMINISTRO DE INSUMOS, EQUIPOS Y ELEMENTOS NECESARIOS PARA EL SERVICIO A TODO COSTO EN LAS INSTALACIONES DE LA GOBERNACION DE LA GUAJIRA Y SEDES ADSCRITAS EN LA CIUDAD DE RIOHACHA.**	
CONTRATISTA	COMPAÑÍA DE SERVICIOS GENERALES DEL CARIBE LTDA
IDENTIFICACIÓN	NIT. 800.164.323-1
REPRESENTANTE LEGAL	GABRIEL RICARDO RODRIGUEZ GIL
IDENTIFICACIÓN REPRESENTANTE LEGAL	No. 19.135746 de Bogotá D.C.
VALOR DEL CONTRATO	**MIL SETECIENTOS NOVENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL TRECIENTOS CUARENTA Y UN PESOS M/L ($1.793.268.341,00), INCLUIDO IVA E IMPUESTOS**
FORMA DE PAGO EL DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA, previo cumplimiento de los requisitos del perfeccionamiento y ejecución legal desembolsará al CONTRATISTA el valor correspondiente por prestación del servicio en mensualidades vencidas, o proporcional al número de días de ejecución, con corte al último día de cada mes, previa presentación de la factura respectiva, de conformidad con los servicios efectivamente prestados a satisfacción, según certificación expedida por el Supervisor del Contrato, una vez se verifiquen los pagos referentes al sistema de seguridad social integral y parafiscales y demás normas que regulan la materia. NOTA: En los pagos se debe expresar el Paz y Salvo por parte del supervisor del contrato, donde conste que se encuentra al día en la entrega de informes y en los pagos al Sistema General de Seguridad Social (SALUD, PENSION Y ARP) y en los aportes parafiscales (ICBF, SENA Y CAJA DE COMPENSACIÓN FAMLIIAR). El contratista deberá acreditar el pago de aportes al Sistema Integral de Seguridad Social y Parafiscales de acuerdo con lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 1150 de 2007 y demás normas que regulan la materia. Los pagos que efectúe la Gobernación de La Guajira en virtud del presente contrato estarán sujetos a la programación de Recursos del Programa Anual de Caja-PAC y los recursos disponibles en Tesorería.	

PLAZO		HASTA EL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE.
INTERVENTOR	NOMBRE DEL INTERVENTOR	N/A
	IDENTIFICACIÓN DEL INTERVENTOR	N/A
	FECHA DE DESIGNACIÓN	N/A
SUPERVISOR	NOMBRE DEL SUPERVISOR	**LAUREN GUTIERREZ VALLE**
	IDENTIFICACIÓN DEL SUPERVISOR	56062543
	FECHA DE DESIGNACIÓN	06-03-2023

2. DATOS FINANCIEROS					
CERTIFICADO(S) DE DISPONIBLIDAD PRESUPUESTAL - CDP					
Nº	02	**VALOR**	$2.196.389.522	**FECHA**	10-Enero-2023
REGISTRO (S) PRESUPUESTAL (ES) – RP					
Nº	399	**VALOR**	$7.793.268.340	**FECHA**	06-Marzo-2023
RUBRO(S) PRESUPUESTAL(ES) AFECTADO (S)		16-2-1222611-20 Servicio de desinfección 16-2-122288-20 Servicio de Cafetería			

3. GARANTIAS CONSTITUIDAS POR EL CONTRATISTA					
ASEGURADORA	**Nº DE POLIZA**	**AMPARO**	**VALOR ASEGURADO**	**VIGENCIA**	
				DESDE	**HASTA**
ASEGURADORA SEGUROS DEL ESTADO S.A.	Póliza de cumplimiento No. 46-44-101011571.	CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	$179.788.348,80	06-03-2023	30-04-2024
		PAGO DE SALARIOS	$89.894.174,40	06-03-2023	31-11-2026
		CALIDAD DEL SERVICIO	$179.788.348,80	06-03-2023	30-04-2024

	Póliza de Responsabilidad civil No. 46-40-101005436	Póliza de Responsabilidad	$348.000.000	06-03-2023	31-12-2023
APROBACIÓN DE GARANTIAS-RESOLUCIÓN Y FECHA			09-03-2023		

El día 09 de Marzo de 2023, se reunieron **LAUREN GUTIERREZ VALLE**, en su calidad de supervisora del contrato y **GABRIEL RICARDO RODRIGUEZ GIL,** con el fin de iniciar el contrato anteriormente citado y dejar constancia de los siguientes hechos.

1. Que el contratista aporta los documentos que acreditan que se encuentra a PAZ Y SALVO por conceptos del pago de aportes a los sistemas de seguridad social en salud, pensiones, ARP y/o parafiscales, de el y de sus empleados, de conformidad con lo dispuesto en la normativa vigente.

2. Que como el plazo de ejecución del contrato es HASTA EL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE, contados a partir del cumplimiento de requisitos de ejecución del contrato, y la fecha de inicio es la arriba mencionada, queda como fecha de finalización el día 31 de Diciembre de 2023.

3. Que el Contratista se compromete a cumplir con sus obligaciones legales y contractuales.

Para mayor constancia de lo anterior, se firma el presente documentos bajo la responsabilidad expresa de los que intervienen en ella el Nueve (09) día del mes de Marzo de 2023.

LAUREN LESLY GUTIERREZ VALLE
Supervisora del Contrato

GABRIEL RICARDO RODRIGUEZ GIL
No. 19.135746 de Bogotá D.C.
Representante Legal de **COMPAÑIA DE SERVICIOS GENERALES DEL CARIBE LTDA**

GOBERNACION DE LA GUAJIRA

NIT. 892115015-1

REGISTRO PRESUPUESTAL DE COMPROMISOS

Registro No. 399

Vigencia: 2023 **Fecha de Compromiso:** 6 de marzo de 2023

Beneficiario COMPAÑIA DE SERVICIOS GENERALES DEL CARIBE LTDA **Nit:** 800164323 - 1

No. C.D.P.: 108 **Fecha de Expedición del C.D.P.:** 09 de febrero de 2023 **Con Formalidades Plenas**

Tipo de Compromiso Otros

Contrato: COMPCONTR47222200 **Fecha:** 6/03/2023 **Vence:** 31/12/2023

Objeto: VR CDP PRESTACION DE SERVICIOS INTEGRAL DE ASEO Y DESINFECCION Y CAFETERIA DE LA GOBERNACION

Identificación Presupuestal	Concepto	Valor
Gast-Funciona		
16 - 2 - 1 2 2 2 6 11 - 20	Servicio de Desinfección	108.796.156,00
16 - 2 - 1 2 2 2 8 8 - 20	Servicio de cafeteria	1.684.472.184,00
	Total Compromisos	$1.793.268.340,00

Programación de Pagos

Mes	Valor
Marzo	$1.793.268.340,00
Valor Total Prog.	$1.793.268.340,00

FIRMA

Powered by CamScanner

ACTA POR LA CUAL SE APRUEBAN LAS PÓLIZAS DE GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO Y RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL, CONSTITUIDAS A FAVOR DEL DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA

La Suscrita Asesora del Despacho Área de Contratación de la Gobernación de La Guajira en ejercicio de las facultades legales, y en especial las conferidas en el Decreto No. 224 de fecha 10 de diciembre de 2010, y

CONSIDERANDO:

Que en materia contractual una vez perfeccionado el contrato, se considera procedente que el contratista, se obligue a constituir a favor del Departamento, la garantía única a la que se refiere el Artículo 7 de la ley 1150 del 2007, de conformidad con el Artículo 116 del decreto 1510 de 2013, que avala el cumplimiento de todas las obligaciones derivadas del contrato o mediante garantía bancaria, por lo que se hará necesario su aprobación, como requisito indispensable para la ejecución del contrato.

Que la empresa **COMPAÑIA DE SERVICIOS GENERALES DEL CARIBE LIMITADA.**, identificada con el **NIT 800.164.323-1**, ha presentado para su aprobación dentro del **CONTRATO DE PRESTACIÒN DE SERVICIOS C01.PCCNTR.4722200 de 2023,** cuyo objeto es la **"PRESTACION DE SERVICIOS INTEGRAL DE ASEO, CAFETERÍA, JARDINERÍA, MANTENIMIENTOS Y SERVICIOS GENERALES, CON SUMINISTRO DE INSUMOS, EQUIPOS Y ELEMENTOS NECESARIOS PARA EL SERVICIO A TODO COSTO EN LAS INSTALACCIONES DE LA GOBERNACIÒN DE LA GUAJIRA Y SEDES ADSCRITAS EN LA CIUDAD DE RIOHACHA"** las Pólizas de Responsabilidad Civil Extracontractual No **46-40-101005436** y de Cumplimiento No. **46-44-101011571** expedida por la **ASEGURADORA SEGUROS DEL ESTADO S. A.**, por tal motivo;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Apruébense las Pólizas de Responsabilidad Civil Extracontractual No **46-40-101005436** y de Cumplimiento No. **46-44-101011571** expedida por la **ASEGURADORA SEGUROS DEL ESTADO S. A.,** los días siete (7) y ocho (8) de marzo de 2023 respectivamente, constituidas a favor del Departamento de la Guajira, la cual se detalla en el siguiente cuadro:

TIPOS DE AMPARO	VIGENCIA		SUMA ASEG/ACTUAL
	DESDE	HASTA	
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	06/03/2023	30/04/2024	$179.788.348,80
PAGO DE SALARIO, PRESTACIONES SOCIALES	06/03/2023	31/11/2026	$89.894174,40
CALIDAD DEL SERVICIO	06/03/2023	30/04/2024	$179.788.348,80
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	06/03/2023	31/12/2023	$348.000.000, oo

ARTICULO SEGUNDO: La presente Acta rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Riohacha, Capital del Departamento de la Guajira, a los nueve (09) días del mes de marzo de 2023.

RITA NILECTA DELUQUE LÒPEZ
Asesora de Despacho - Área de Contratación

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO

RCE CONTRATOS

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
SANTA MARTA	AGENCIA SANTA MARTA	46	46-40-101005436	0

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
07	03	2023	06	03	2023	00:00	31	12	2023	23:59	EMISION ORIGINAL

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL		IDENTIFICACIÓN
	COMPAÑIA DE SERVICIOS GENERALES DEL CARIBE LIMITADA	NIT: 800.164.323-1

DIRECCIÓN:		CIUDAD:		TELÉFONO:
	CL 9 NRO. 3 - 56		RIOHACHA, GUAJIRA	7271633

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO:		IDENTIFICACIÓN
	DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA	NIT: 892.115.015-1

DIRECCIÓN:		CIUDAD:		TELÉFONO
	CL 1 NRO. 6 - 05		RIOHACHA GUAJIRA	3323434

BENEFICIARIO: 892115015 - DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA ADICIONAL:

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN E-RCE-002A REDIS 04-09 / E-RCE-001A, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO. SEGUROS DEL ESTADO S.A. GARANTIZA:

GARANTIZAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS CAUSADOS A TERCEROS EN DESARROLLO DEL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. COL.PCCNTR.4722200 CUYO OBJETO ES:PRESTACION DE SERVICIOS INTEGRAL DE ASEO, CAFETERIA, JARDINERIA, MANTENIMIENTOS Y SERVICIOS GENERALES CON SUMINISTRO DE INSUMOS, EQUIPOS Y ELEMENTOS NECESARIOS PARA EL SERVICIO A TODO COSTO EN LAS INSTALACIONES DE LA GOBERNACION DE LA GUAJIRA Y SEDES ADSCRITAS EN LA CIUDAD DE RIOHACHA.
//
ASEGURADO/BENEFICIARIO:GOBERNACION DE LA GUAJIRA NIT: 892.115.015-1 Y TERCEROS AFECTADOS.

AMPAROS

RIESGO: PRESTACION DE SERVICIOS

AMPAROS	DEDUCIBLE	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG ACTUAL
PREDIOS LABORES Y OPERACIONES	10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV	06/03/2023	31/12/2023	$348,000,000.00
CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS	10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV	06/03/2023	31/12/2023	$348,000,000.00
VEHICULOS PROPIOS Y NO PROPIOS	10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV	06/03/2023	31/12/2023	$348,000,000.00

ACLARACIONES

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
$ *****858,082.00	$ ******20,000.00	$ *****166,835.00	$ *********1,044,917.00	$ ******348,000,000.00	CONTADO

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART	NOMBRE COMPAÑIA	% PART	VALOR ASEGURADO
EUGENIA MARIA MENDOZA BARRETO	200202	100.00			

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO A SEGUROS DEL ESTADO S.A. PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASION DE LA EXPEDICION DEL CONTRATO.

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CALLE 20 NO. 11-75 L103 - TELEFONO: 4208074 - SANTA MARTA

46-40-101005436

FIRMA AUTORIZADA: Gabriela A. Zarante B. - Secretaria General

FIRMA TOMADOR

NICOLAS MARTINEZ

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO

RCE CONTRATOS

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
SANTA MARTA	AGENCIA SANTA MARTA	46	46-40-101005436	0

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
07	03	2023	06	03	2023	00:00	31	12	2023	23:59	EMISION ORIGINAL

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL		IDENTIFICACIÓN
	COMPAÑIA DE SERVICIOS GENERALES DEL CARIBE LIMITADA	NIT: 800.164.323-1

DIRECCIÓN:		CIUDAD:		TELÉFONO:
CL 9 NRO. 3 - 56		RIOHACHA, GUAJIRA		7271693

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO:		IDENTIFICACIÓN
	DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA	NIT. 892.115.015-1

DIRECCIÓN:		CIUDAD:		TELÉFONO:
CL 1 NRO. 6 - 05		RIOHACHA, GUAJIRA		3329434

BENEFICIARIO: 892115015 - DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA

AMPAROS	DEDUCIBLE	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG ACTUAL
RESPONSABILIDAD CIVIL PATRONAL	10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV	06/03/2023	31/12/2023	$34,800,000.00
DAÑO EMERGENTE Y LUCRO CESANTE	10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV	06/03/2023	31/12/2023	$348,000,000.00
PERJUICIOS EXTRAPATRIMONIALES	10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV	06/03/2023	31/12/2023	$348,000,000.00

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO A SEGUROS DEL ESTADO S.A. PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASION DE LA EXPEDICION DEL CONTRATO. QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CALLE 20 NO. 11-75 L103 - TELEFONO: 4208074 - SANTA MARTA

46-40-101005436

FIRMA AUTORIZADA: Gabriela A. Zarante B. - Secretaria General

FIRMA TOMADOR

NICOLAS MARTINEZ

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
SANTA MARTA	AGENCIA SANTA MARTA	46	46-44-101011571	1

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
08	03	2023	06	03	2023	00:00	31	12	2026	23:59	ANEXO CAUSA PRIMA

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL		IDENTIFICACIÓN
	COMPAÑIA DE SERVICIOS GENERALES DEL CARIBE LIMITADA	NIT: 800.164.323-1

DIRECCIÓN:		CIUDAD:		TELÉFONO:
CL 9 NRO. 3 - 56		RIOHACHA, GUAJIRA		7271693

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO:		IDENTIFICACIÓN
	DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA	NIT: 892.115.018-1

DIRECCIÓN:		CIUDAD:		TELÉFONO
CL 1 NRO. 6 - 05		RIOHACHA, GUAJIRA		3323434

ADICIONAL:

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN ECU010B, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

GARANTIZAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS OCASIONADOS POR EL INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. CO1.PCCNTR.4722200 CUYO OBJETO ES:PRESTACION DE SERVICIOS INTEGRAL DE ASEO, CAFETERIA, JARDINERIA, MANTENIMIENTOS Y SERVICIOS GENERALES CON SUMINISTRO DE INSUMOS, EQUIPOS Y ELEMENTOS NECESARIOS PARA EL SERVICIO A TODO COSTO EN LAS INSTALACIONES DE LA GOBERNACION DE LA GUAJIRA Y SEDES ADSCRITAS EN LA CIUDAD DE RIOHACHA

AMPAROS

RIESGO: PRESTACION DE SERVICIOS

AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG/ACTUAL	SUMA ASEG/ANTERIOR
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	06/03/2023	30/04/2024	$179,788,348.80	$17,978,834.80
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	06/03/2023	31/12/2026	$89,894,174.40	$8,989,417.40
CALIDAD DEL SERVICIO	06/03/2023	30/04/2024	$179,788,348.80	$17,978,834.80

ACLARACIONES

MEDIANTE EL PRESENTE ANEXO DE LA POLIZA ARRIBA CITADA SE ACTUALIZA EL VALOR DEL CONTRATO DE ACUERDO A LAS CONDICIONES PACTADAS.

//

LOS DEMAS TERMINOS Y CONDICIONES SIN MODIFICAR

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
$ ***2,041,459.00	$ *******8,000.00	$ *****389,397.00	$ *********2,438,857.00	$ ******449,470,872.00	CONTADO

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART	NOMBRE COMPAÑIA	% PART	VALOR ASEGURADO
EUGENIA MARIA MENDOZA BARRETO	200202	100.00			

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CALLE 20 NO. 11-75 L103 - TELEFONO: 4208074 - SANTA MARTA

46-44-101011571

FIRMA AUTORIZADA: Gabriela A. Zarante B. - Secretaria General

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
SANTA MARTA	AGENCIA SANTA MARTA	46	46-44-101011571	1

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
08	03	2023	06	03	2023	00:00	31	12	2026	23:59	ANEXO CAUSA PRIMA

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL		IDENTIFICACIÓN	
	COMPAÑIA DE SERVICIOS GENERALES DEL CARIBE LIMITADA		NIT: 800.164.323-1
DIRECCIÓN: CL 9 NRO. 3 - 56	**CIUDAD:** RIOHACHA, GUAJIRA		**TELÉFONO:** 7271693

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO:		IDENTIFICACIÓN	
	DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA		NIT: 892.115.015-1
DIRECCIÓN: CL 1 NRO. 6 - 05	**CIUDAD:** RIOHACHA, GUAJIRA		**TELÉFONO:** 3323434

ADICIONAL:

TEXTO ACLARATORIO

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CALLE 20 NO. 11-75 L103 - TELEFONO: 4208074 - SANTA MARTA

46-44-101011571

FIRMA AUTORIZADA: Gabriela A. Zarante B. - Secretaria General

FIRMA TOMADOR

NICOLASMARTINEZ 2

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

OMAR BRITO CUADRADO
CONTADOR PUBLICO TITULADO
U. EXTERNADO DE COLOMBIA

ASESORIAS CONTABLES - AUDITORIAS TRIBUTARIAS

RIOHACHA – LA GUAJIRA

C E R T I F I C A D O

Yo **OMAR BRITO CUADRADO**, Contador Público Matricula No.18105-T y C.C. 19.496.929 de Bogotá, hago constar que la empresa **COMPAÑÍA DE SERVICIOS GENERALES DEL CARIBE LIMITADA** con NIT **No. 800.164.323-1**, se encuentra a paz y salvo con los aportes a seguridad social y parafiscales y esta acogida al **Decreto 862 de Abril 26 de 2013** de acuerdo a su **Artículo 8 (EXONERACION DE APORTES PARAFISCALES),** el cual empezó a regir desde el primero de Mayo 2013.

Riohacha, 07 de junio de 2023

OMAR BRITO CUADRADO
CONTADOR PÚBLICO
Mat. No.18105-T

OMAR BRITO CUADRADO
CONTADOR PUBLICO TITULADO
U. EXTERNADO DE COLOMBIA

ASESORIAS CONTABLES - AUDITORIAS TRIBUTARIAS

RIOHACHA – LA GUAJIRA

C E R T I F I C A D O

Yo **OMAR BRITO CUADRADO**, Contador Público Matricula No.18105-T y C.C. 19.496.929 de Bogotá, hago constar que la empresa **COMPAÑÍA DE SERVICIOS GENERALES DEL CARIBE LIMITADA** con NIT. **800.164.323-1**, cumple y se encuentra a paz y salvo con las obligaciones frente al sistema de seguridad social integral y parafiscal (Cajas de Compensación Familiar).

Riohacha, 07 de junio de 2023

OMAR BRITO CUADRADO
CONTADOR PÚBLICO
Mat. No.18105-T

aportes en línea

Resumen de Pago por Administradora

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 800164323	1	COMPANIA DE SERVICIOS GENERALES DEL CARIBE LTDA	B - MENOS DE 200 COTIZANTES	GOBERNACION	CALLE 9 3 56	RIOHACHA-LA GUAJIRA	7285341	Si

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2023-05	2023-06	2123324610	9452023920	E	2023/06/07	2023/06/06	BANCO DAVIVIENDA	0	$12,747,600

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 4)				43	$7,900,900	$0	$0	$7,900,900
COLFONDOS	231001	800,227,940	6	3	$556,900	$0	$0	$556,900
COLPENSIONES	25-14	900,336,004	7	4	$742,400	$0	$0	$742,400
PORVENIR	230301	800,224,808	8	32	$5,859,200	$0	$0	$5,859,200
PROTECCION	230201	800,229,739	0	4	$742,400	$0	$0	$742,400
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				44	$489,700	$0	$0	$489,700
POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS	14-23	860,011,153	6	44	$489,700	$0	$0	$489,700
CCF (ADMINISTRADORAS: 1)				44	$2,021,900	$0	$0	$2,021,900
COMFAMILIAR GUAJIRA	CCF30	892,115,006	5	44	$2,021,900	$0	$0	$2,021,900
EPS (ADMINISTRADORAS: 10)				44	$2,219,100	$0	$0	$2,219,100
A.I.C.	EPSIC3	817,001,773	3	1	$46,400	$0	$0	$46,400
ANAS WAYUU	EPSIC4	839,000,495	6	3	$126,900	$0	$0	$126,900
CAJACOPI	CCFC55	901,543,211	6	9	$417,600	$0	$0	$417,600
COOSALUD MOVILIDAD	ESSC24	900,226,715	3	1	$46,400	$0	$0	$46,400
DUSAKAWI	EPSIC1	824,001,398	1	1	$46,400	$0	$0	$46,400
EPS FAMILIAR DE COLOMBIA SAS	CCFC33	901,543,761	5	1	$46,400	$0	$0	$46,400
NUEVA E.P.S.	EPS037	900,156,264	2	10	$661,300	$0	$0	$661,300
NUEVA EPS MOVILIDAD	EPS041	900,156,264	2	2	$92,800	$0	$0	$92,800
SALUD TOTAL	EPS002	800,130,907	4	8	$359,000	$0	$0	$359,000
SANITAS	EPS005	800,251,440	6	8	$375,900	$0	$0	$375,900
ICBF (ADMINISTRADORAS: 1)				2	$69,600	$0	$0	$69,600
INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR	PAICBF	899,999,239	2	2	$69,600	$0	$0	$69,600
SENA (ADMINISTRADORAS: 1)				2	$46,400	$0	$0	$46,400
SENA	PASENA	899,999,034	1	2	$46,400	$0	$0	$46,400
TOTAL				44	$12,747,600	$0	$0	$12,747,600

2023/06/06 03:08 PM

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPUBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy miércoles 07 de junio de 2023, a las 08:23:15, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Nit
No. Identificación	800164323
Código de Verificación	800164323230607082315

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

YEZID LOZANO PUENTES
Contralor Delegado

Generó: WEB

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy miércoles 07 de junio de 2023, a las 08:23:40, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	19135746
Código de Verificación	19135746230607082340

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

YEZID LOZANO PUENTES
Contralor Delegado

Generó: WEB

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 224690626

WEB
08:24:26

Bogotá DC, 07 de junio del 2023

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) GABRIEL RICARDO RODRIGUEZ GIL identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 19135746:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 238 Ley 1952 de 2019)

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html

CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 224690790

WEB
08:26:17

Bogotá DC, 07 de junio del 2023

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), la persona COMPAÑIA SE SERVICIOS GENERALES DEL CARIBE LIMITADA identificado(a) con NIT número 8001643231:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 238 Ley 1952 de 2019)

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html

CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 1 3 Actualización de oficio

4. Número de formulario 14844501909

(415)7707212489984(8020) 000001484450190 9

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
8 0 0 1 6 4 3 2 3	1	Impuestos y Aduanas de Riohacha	2 5	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	27. Fecha expedición
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
COMPAÑIA DE SERVICIOS GENERALES DEL CARIBE LIMITADA

36. Nombre comercial	37. Sigla
COMPAÑIA DE SERVICIOS GENERALES DEL CARIBE LIMITADA	

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	La Guajira 4 4	Riohacha 0 0 1

41. Dirección principal
CL 9 3 56

42. Correo electrónico comserviciosltda@hotmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	7 2 7 1 6 9 3	

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código 1	2		51. Código	52. Número establecimientos
7 8 3 0	1 9 9 1 0 4 1 9	8 1 2 9	1 9 9 1 1 0 1 9	8 1 2 1	8 1 3 0			1

Responsabilidades, Calidades y Atributos

1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24 25 26

53. Código 5 7 1 4 4 2 4 8 5 2 5 5

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar
07- Retención en la fuente a título de rent
14- Informante de exogena
42- Obligado a llevar contabilidad
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA
52 - Facturador electrónico
55 - Informante de Beneficiarios Finales

Obligados aduaneros

1 2 3 4 5 6 7 8 9 10

54. Código

11 12 13 14 15 16 17 18 19 20

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2022 - 08 - 05 / 08 : 59: 37

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso.
Parágrafo del artículo 1.6.1.2.20 del Decreto 1625 de 2016
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre ACTUACIÓN DE OFICIO AUTOMÁTICA
985. Cargo

Fecha generación documento PDF: 06-06-2023 04:02:16PM

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 14769379147

(415)7707212489984(8020) 000001476937914 7

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
1 9 1 3 5 7 4 6	5	Impuestos y Aduanas de Riohacha 2 5	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	27. Fecha expedición
Persona natural o sucesión ilíquida 2	Cédula de Ciudadanía 1 3	1 9 1 3 5 7 4 6	1 9 7 2 1 2 2 1

Lugar de expedición / 28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Bogotá D.C. 1 1	Bogotá, D.C. 0 0 1

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
RODRIGUEZ	GIL	GABRIEL	RICARDO

35. Razón social

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	La Guajira 4 4	Riohacha 0 0 1

41. Dirección principal: CL 9 3 59

42. Correo electrónico: comservicios1tda@hotmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	7 2 7 1 6 9 3	

CLASIFICACIÓN

Actividad económica						Ocupación	
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código 1	2	51. Código	52. Número establecimientos
0 0 1 0	2 0 0 2 0 2 0 6	0 0 2 0	1 9 8 9 0 1 2 4			4 1 2 1	

Responsabilidades, Calidades y Atributos

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código 5	2 2																								

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar

22- Obligado a cumplir deberes formales a

Obligados aduaneros

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código									
11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio 1	2	3
		57. Modo		
		58. CPC		

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2021 - 06 - 30 / 18 : 50: 08

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso.
Parágrafo del artículo 1.6.1.2.20 del Decreto 1625 de 2016
Firma del solicitante:

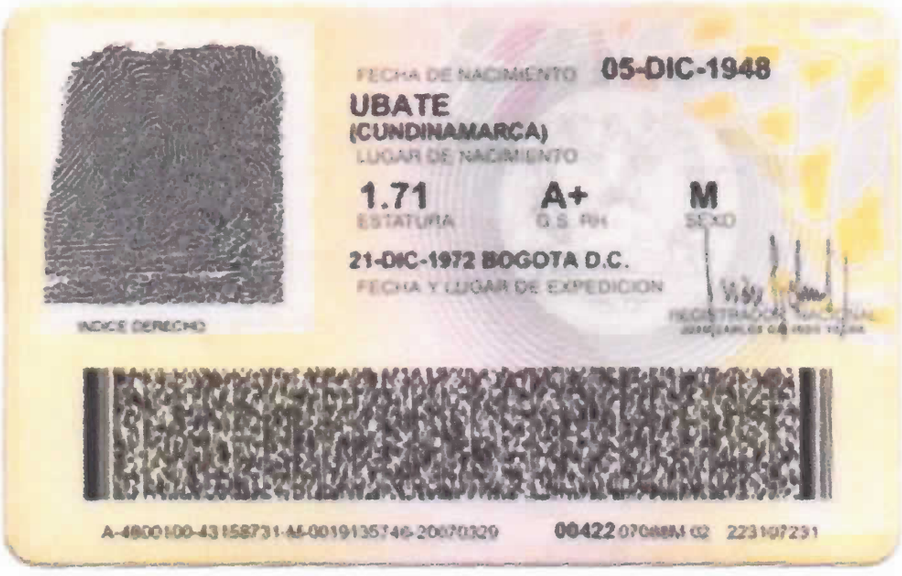
Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre RODRIGUEZ GIL GABRIEL RICARDO
985. Cargo CONTRIBUYENTE

Fecha generación documento PDF: 06-06-2023 04:03:3 PM

DOCUMENTO PUBLICADO SIN VALIDEZ


REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA
19.135.746
RODRIGUEZ GIL
GABRIEL RICARDO


FECHA DE NACIMIENTO 05-DIC-1948
UBATE
(CUNDINAMARCA)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.71
ESTATURA
A+
G.S. RH
M
SEXO
21-DIC-1972 BOGOTA D.C.
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION
INDICE DERECHO
A-4800100-43158731-M-0019135746-20070329
00422 070MM 02 223107231

CODIGO DE VERIFICACIÓN QekcXyDhvT

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL O DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS.

Con fundamento en las matriculas e inscripciones del Registro Mercantil,

CERTIFICA

NOMBRE, SIGLA, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

NOMBRE o RAZÓN SOCIAL: COMPAÑIA DE SERVICIOS GENERALES DEL CARIBE LIMITADA
ORGANIZACIÓN JURÍDICA: SOCIEDAD LIMITADA
CATEGORÍA : PERSONA JURÍDICA PRINCIPAL
NIT : 800164323-1
ADMINISTRACIÓN DIAN : RIOHACHA
DOMICILIO : RIOHACHA

MATRICULA - INSCRIPCIÓN

MATRÍCULA NO : 19118
FECHA DE MATRÍCULA : ABRIL 19 DE 1991
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2023
FECHA DE RENOVACION DE LA MATRÍCULA : MARZO 31 DE 2023
ACTIVO TOTAL : 2,236,771,000.00
GRUPO NIIF : GRUPO II

UBICACIÓN Y DATOS GENERALES

DIRECCIÓN DEL DOMICILIO PRINCIPAL : CL 9 NRO. 3-56
MUNICIPIO / DOMICILIO: 44001 - RIOHACHA
TELÉFONO COMERCIAL 1 : 7271693
TELÉFONO COMERCIAL 2 : 3166264108
TELÉFONO COMERCIAL 3 : NO REPORTÓ
CORREO ELECTRÓNICO No. 1 : comserviciosltda@hotmail.com

DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIÓN JUDICIAL : CL 9 NRO. 3-56
MUNICIPIO : 44001 - RIOHACHA
TELÉFONO 1 : 6057310202
TELÉFONO 2 : 3166264108
CORREO ELECTRÓNICO : comserviciosltda@hotmail.com

NOTIFICACIONES A TRAVÉS DE CORREO ELECTRÓNICO

De acuerdo con lo establecido en el artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, **SI AUTORIZO** para que me notifiquen personalmente a través del correo electrónico de notificación : comserviciosltda@hotmail.com

CERTIFICA - ACTIVIDAD ECONÓMICA

ACTIVIDAD PRINCIPAL : N7830 - OTRAS ACTIVIDADES DE PROVISION DE TALENTO HUMANO
ACTIVIDAD SECUNDARIA : N8129 - OTRAS ACTIVIDADES DE LIMPIEZA DE EDIFICIOS E INSTALACIONES INDUSTRIALES
OTRAS ACTIVIDADES : N8121 - LIMPIEZA GENERAL INTERIOR DE EDIFICIOS
OTRAS ACTIVIDADES : N8130 - ACTIVIDADES DE PAISAJISMO Y SERVICIOS DE MANTENIMIENTO CONEXOS

CERTIFICA - CONSTITUCIÓN

POR ESCRITURA PUBLICA NÚMERO 426 DEL 19 DE ABRIL DE 1991 OTORGADA POR Notaria Unica de Riohacha DE RIOHACHA, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 385 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 19 DE ABRIL DE 1991, SE INSCRIBE : LA CONSTITUCIÓN DE PERSONA JURÍDICA DENOMINADA ARRENDAUTOS RODRIGUEZ SALAS LIMITADA.

CERTIFICA - RELACION DE NOMBRES QUE HA TENIDO

QUE LA PERSONA JURÍDICA HA TENIDO LOS SIGUIENTES NOMBRES O RAZONES SOCIALES

1) ARRENDAUTOS RODRIGUEZ SALAS LIMITADA
Actual.) COMPAÑIA DE SERVICIOS GENERALES DEL CARIBE LIMITADA

CERTIFICA - CAMBIOS DE NOMBRE O RAZON SOCIAL

POR ESCRITURA PUBLICA NÚMERO 467 DEL 27 DE MARZO DE 1992 OTORGADA POR NOTARIA UNICA DE RIOHACHA, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 726 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 13 DE ABRIL DE 1992, LA PERSONA JURIDICA CAMBIO SU NOMBRE DE ARRENDAUTOS RODRIGUEZ SALAS LIMITADA POR COMPAÑIA DE SERVICIOS GENERALES DEL CARIBE LIMITADA

CERTIFICA - REFORMAS

DOCUMENTO	FECHA	PROCEDENCIA DOCUMENTO		INSCRIPCION	FECHA
EP-467	19920327	NOTARIA UNICA	RIOHACHA	RM09-728	19920413
EP-1524	19920922	NOTARIA UCA. DE RIOHACHA		RM09-978	19920922
EP-122	19960125	NOTARIA PRIMERA DE RIOHACHA		RM09-2419	19960130
EP-1352	19971001	NOTARIA 1A. DE RIOHACHA		RM09-2856	19971002
EP-378	20010403	NOTARIA 1ERA DE RIOHACHA		RM09-10501	20010406
EP-230	20020305	NOTARIA 01 DE RIOHACHA.		RM09-11222	20020306
EP-230	20020305	NOTARIA 01 DE RIOHACHA.	RIOHACHA	RM09-11223	20020306
EP-322	20030423	NOTARIA 01 DE RIOHACHA		RM09-12081	20030428
EP-952	20041019	NOTARIA PRIMERA	RIOHACHA	RM09-13018	20041020
EP-215	20100301	NOTARIA PRIMERA	RIOHACHA	RM09-16753	20100302
AC-3	20121221	ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA	RIOHACHA	RM09-19950	20130220
AC-3	20121221	ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA	RIOHACHA	RM09-19951	20130220
EP-861	20150713	NOTARIA PRIMERA	RIOHACHA	RM09-22972	20150714
EP-529	20160505	ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA	RIOHACHA	RM09-23971	20160513
AC-1	20170719	ASAMBLEA EXTRAORDINARIA	RIOHACHA	RM09-26700	20170817
EP-1	20190204	ASAMBLEA EXTRAORDINARIA	RIOHACHA	RM09-28631	20190227
EP-213	20230313	NOTARIA PRIMERA DE RIOHACHA	RIOHACHA	RM09-36197	20230313

CERTIFICA - VIGENCIA

QUE LA DURACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA (VIGENCIA) ES HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2025

CERTIFICA - OBJETO SOCIAL

OBJETO SOCIAL: PRESTACIÓN DE SERVICIOS GENERALES, TALES COMO: ASEO LAVANDERÍA, RECEPCIÓN, MENSAJERÍA, SERVICIO DE CAFETERÍA, ADMINISTRACIÓN DE EDIFICIOS, SUMINISTRO DE PERSONAL TÉCNICO CALIFICADO EN FORMA TEMPORAL A EMPRESAS DE CONSTITUCIÓN; MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES FABRILES TALES COMO: MECÁNICOS, LATONEROS, PINTORES, SOLDADORES, TUBEROS MAESTROS DE OBRAS CIVILES, CONDUCTORES, SERVICIO DE CAFETERÍA, CASINOS COMEDORES, ETC. SUMINISTRO DE PERSONAL TEMPORAL PARA EL SERVICIO DE SE CRETARIADO COMERCIAL, JARDINEROS, MESEROS Y OTROS SERVICIOS NO CALIFICADOS. ASIMISMO LA EMPRESA PODRÁ PRESTAR SERVICIO DE TRANSPORTE DE PERSONAL, SERVICIO DE VIGILANCIA, VENTA DE REPUESTOS AUTOMOTORES, PROVEER ÚTILES DE ASEO PERSONAL Y DE OFICINAS, SUMINISTRO DE ARTÍCULOS DE PRIMERA NECESIDAD, TALES COMO: CARNES, GRANOS, RANCHOS, VENTA Y DOTACIÓN DE ELEMENTOS DE SEGURIDAD INDUSTRIAL, SUMINISTRO Y DOTACIÓN DE UNIFORMES, VENTA DE TODA CLASE DE MATERIALES ELÉCTRICOS, TRANSFORMADORES, RE DES ELÉCTRICAS, VENTA DE ACEITES DIELÉCTRICOS PARA TRANSFORMADORES Y SOLDADURA Y EN GENERAL, DESARROLLAR TODA CLASE DE ACTIVIDADES RELACIONADAS CON EL OBJETO SOCIAL DESCRITO. VENTA Y SUMINISTRO DE ELEMENTOS ODONTOLÓGICOS, MEDICO QUIRÚRGICOS, DE LABORATORIO Y DOTACIONES CLÍNICO HOSPITALARIOS. B) ASÍ MISMO LA PRESTACIÓN Y SERVICIO DE FUMIGACIONES A ENTIDADES PÚBLICAS Y PRIVADAS, PARA EL CONTROL DE PLAGAS, INSECTOS Y ROEDORES. PRESTACION DE SERVICIOS A PERSONAL TECNICO Y ESPECIALIZADO TALES COMO AUXILIARES DE LABORATORIO, BACTERIOLOGOS, CITOLOGOS, TECNICOS EN RAYOS X, MEDICOS, AUXILARES DE ENFERMERIA, ENFERMERAS, FISIOTERAPEUTAS, ODONTOLOGOS, CAMILLEROS, AUXILIARES DE SANEAMIENTO, TRABAJADORA SOCIAL.C)VENTA DE HARINA DE TRIGO AL POR MAYOR DE IGUAL MANERA DE ARROZ Y ACEITE DE COCINA.

CERTIFICA - CAPITAL

TIPO DE CAPITAL	VALOR	CUOTAS	VALOR NOMINAL
CAPITAL SOCIAL	100.000.000,00	1.000,00	100.000,00

CODIGO DE VERIFICACIÓN QekcXyDhvT

CERTIFICA - SOCIOS

SOCIOS CAPITALISTAS

NOMBRE	IDENTIFICACION	CUOTAS	VALOR
RODRIGUEZ GIL GABRIEL RICARDO	CC-19,135,746	49	$49.000.000,00
SALAS ROSADO ODALIS	CC-40,912,222	46	$46.000.000,00
VANORIEKEN PESQUERA NERLYS	CC-40,935,402	5	$5.000.000,00

CERTIFICA

REPRESENTANTES LEGALES - PRINCIPALES

POR ACTA NÚMERO 4 DEL 12 DE SEPTIEMBRE DE 2019 DE ASAMBLEA EXTRAORDINARIA, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 29620 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 19 DE SEPTIEMBRE DE 2019, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL Y GERENTE	RODRIGUEZ GIL GABRIEL RICARDO	CC 19,135,746

CERTIFICA - FACULTADES Y LIMITACIONES

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL: EL GERENTE O EL SUGERENTE EN SU DEFECTO TENDRÁN LAS SIGUIENTES FUNCIONES; ENAJENAR, GRAVAR, LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES DE LA SOCIEDAD DESIGNAR APODERADOS CUANDO ELLOS SE REQUIERAN SUSCRIBIR TODA CLASE DE ACTOS O CONTRATOS QUE SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON EL OBJETO SOCIAL, DAR O RECIBIR DINERO EN MUTUO NEGOCIAR TODA CLASE DE TÍTULOS VALORES Y EN GENERAL EJECUTAR TODOS LOS ACTOS NECESARIOS PARA LA BUENA MARCHA DE LA SOCIEDAD.CONTRATAR SIN LIMITE DE CUANTIA

CERTIFICA - PODERES

LA EMPRESA COMPAÑÍA DE SERVICIOS GENERALES DEL CARIBE LTDA. A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE LEGAL HA SOLICITADO A LA SOCIEDAD LE CONFIERE FACULTADES PARA DARLE PODER A LA SEÑORA DANIRIS ELENA TORREGROSA FANDIÑO IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANÍA NO. 1.118.849.025 DE RIOHACHA, ASISTENTE DE PERSONAL DE RECURSOS HUMANOS DE COMPAÑÍA DE SERVICIOS GENERALES DEL CARIBE LTDA., PARA QUE REPRESENTE A LA EMPRESA JUDICIAL Y EXTRAJUDICIALMENTE EN LOS PROCESOS DE CONCILIACIONES LABORALES QUE SE TENGA QUE LLEVAR ACABO ANTE EL MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL Y/O ANTES CUALQUIER ENTIDAD QUE LO REQUIERA.

CERTIFICA - ESTABLECIMIENTOS

QUE ES PROPIETARIO DE LOS SIGUIENTES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO EN LA JURISDICCIÓN DE ESTA CÁMARA DE COMERCIO:

***** NOMBRE ESTABLECIMIENTO** : COMPANIA DE SERVICIOS GENERALES DEL CARIBE LIMITADA
MATRICULA : 42882
FECHA DE MATRICULA : 19910419
FECHA DE RENOVACION : 20230331
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2023
DIRECCION : CL 9 NRO. 3-56
MUNICIPIO : 44001 - RIOHACHA
TELEFONO 1 : 6057310202
TELEFONO 2 : 3166264108
CORREO ELECTRONICO : comserviciosltda@hotmail.com
ACTIVIDAD PRINCIPAL : N7830 - OTRAS ACTIVIDADES DE PROVISIoN DE TALENTO HUMANO
ACTIVIDAD SECUNDARIA : N8129 - OTRAS ACTIVIDADES DE LIMPIEZA DE EDIFICIOS E INSTALACIONES INDUSTRIALES
OTRAS ACTIVIDADES : N8121 - LIMPIEZA GENERAL INTERIOR DE EDIFICIOS
OTRAS ACTIVIDADES : N8130 - ACTIVIDADES DE PAISAJISMO Y SERVICIOS DE MANTENIMIENTO CONEXOS
VALOR DEL ESTABLECIMIENTO : 2,236,771,000

INFORMA - TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es MEDIANA EMPRESA

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria : $8,095,587,000
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIIU : N7830

CERTIFICA

mediante escritura publica numero 201 de fecha 25 de febrero de 2019, le confiere poder a la señora yoleidis johanna jimenez coronado, identificada con cedula de ciudadania n. 10.939.505 de riohacha, jefe personal de compañia de servicios generales del caribe ltda y gina patricia lopez rosado, identificada con cedula de ciudadanis n. 26.945.822 de valledupar, asistente de personal de recursos humanos de compañia de servicios generales del caribe ltda, para que representen a la empresa judicial y extrajudicialmente en los procesos de conciliaciones laborales que se tengan que llevar a cabo ante el ministerio de trabajo y seguridad social y/o ante cualquier entidad que lo requiera
xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx
xxxxxxxxxxx
la empresa Compañía de Servicios Generales del Caribe Ltda. a través de su representante legal ha solicitado a la sociedad le confiere facultades para darle poder a la señora DANIRIS ELENA TORREGROSA Fandiño Identificada con cedula de Ciudadanía No. 1.118.849.025 de Riohacha, asistente de personal de Recursos Humanos de Compañía de Servicios Generales del Caribe Ltda., para que represente a la empresa Judicial y extrajudicialmente en los procesos de conciliaciones laborales que se tenga que llevar acabo ante el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social y/o antes cualquier entidad que lo requiera.

CERTIFICA

LA INFORMACIÓN ANTERIOR HA SIDO TOMADA DIRECTAMENTE DEL FORMULARIO DE MATRÍCULA Y RENOVACIÓN DILIGENCIADO POR EL COMERCIANTE

CERTIFICA

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUÍ CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DÍAS HÁBILES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCIÓN, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS. EL DÍA SÁBADO NO SE DEBE CONTAR COMO DÍA HÁBIL.

VALOR DEL CERTIFICADO : $7,200

CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVES DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES (SII)

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CAMARA DE COMERCIO DE LA GUAJIRA contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación abierta autorizada y vigilada por la Superintendencia de Industria y Comercio, de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada. por lo tanto. la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

No obstante, si usted va a imprimir este certificado, lo puede hacer desde su computador, con la certeza de que el mismo fue expedido a través del canal virtual de la cámara de comercio y que la persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado impreso, puede verificar hasta po 60 días y cuantas veces lo requiera, el contenido del mismo, ingresando al enlace https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=1630 seleccionando la cámara de comercio e indicando el código de verificación QekcXyDhvT

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

EL SECRETARIO
JOEL MANJARREZ CUESTA

***** FINAL DEL CERTIFICADO *****

banco popular

CERTIFICACIÓN DE PRODUCTO

Ciudad,
RIOHACHA

El Banco Popular, hace constar que el cliente COMPANIA DE SERVICIO S GENERALES DEL CARI identificado con NIT Persona Jurídica No. 800.164.323 , actualmente posee el siguiente producto radicado en la oficina 405 Riohacha con las siguientes caracteristicas:

Tipo de Producto:	CUENTAS CORRIENTES
Número:	110-405-12447-0
Fecha de Apertura:	2012-03-22
Nombre Cuenta	COMPAÑIA DE SERV.GRALES DEL CARIBE CONTR
Estado	ACTIVA

Esta constancia se expide con destino a QUIEN INTERESE
Elaborada en la oficina 405 RIOHACHA el dia 17 del mes 04 del año 2023

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Atentamente,

Sin firma autografa art. 10 decreto 836 de 1991.
BANCO POPULAR

Fogafín

COMPAÑÍA DE SERVICIOS GENERALES DEL CARIBE LTDA
Nit: 800164323-1

INFORME DE GESTIÓN

INFORME DE EJECUCIÓN Y CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES EN EL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS N°001 DE 2023.

INFORMACIÓN GENERAL

Contrato Número:	**CONTRATO DE PRESTACIÓN No. 001**	**de**	**2023**	Espacio para el número de Radicación:
OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS INTEGRALES DE ASEO, CAFETERIA, JARDINERIA,MANTENIMIENTO Y SERVICIOS GENERALES CON SUMINISTRO DE INSUMOS, EQUIPOS Y ELEMENTOS NECESARIOS PARA EL SERVICIO A TODO COSTO EN LAS INSTALACIONES DE LA GOBERNACION DE LA GUAJIRA Y SEDES ADSCRITAS EN LA CIUDAD DE RIOHACHA.				
Contratista:	**COMPAÑÍA DE SERVICIOS GENERALES DEL CARIBE LTDA. – NIT. 800.164.323-1**			
El presente corresponde al Informe No. 3 de 2023, informe que detallan las ejecuciones de las obligaciones contractuales por parte del contratista, y describe el estado de avance de ejecución del objeto contractual.				
Estado de avance de la ejecución física a la fecha				
Formula: Alcance Prestación Bien o Servicio = % Total Pactado Contractualmente *Esto debe estar acorde con el Objeto y Forma de Pago, contenido en el contrato suscrito.				
Descripción de la ejecución actual (De acuerdo con el cronograma de actividades):				

Nº	OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA/ENTIDAD	ESTADO DE AVANCE DE LA OBLIGACIÓN
1	Cumplir a cabalidad el objeto del contrato.	**Descripción del avance: La empresa viene** cumpliendo a cabalidad el objeto del contrato, para lo cual se presenta en el tercer informe con las evidencias de las actividades realizadas durante el periodo comprendido 01 de mayo al 30 de mayo de 2023, contrato de acuerdo con lo expuesto en el contrato N° **001 DE 2023.**
		Entrega producto Sí _X_ No _____ **Ubicación:** TERCER INFORME
2	Construir las pólizas pactadas en el contrato.	**Descripción del avance:** La Compañía adquirió las pólizas con la aseguradora SEGUROS DEL ESTADO de acuerdo con lo pactado en el contrato N° **001 DE 2023**
		Entrega producto Sí _X_ No ___ Ubicación: TERCER INFORME
3	Obrar con la diligencia y cuidado necesario en los asuntos que le asigne el supervisor del contrato.	**Descripción del avance:** La compañía ha venido obrando con diligencia y cuidado necesario en los asuntos que le asigne el supervisor del contrato, es decir; GOBERNACION DE LA GUAJIRA
		Entrega producto Sí X_ No _____ **Ubicación:** TERCER INFORME
4	Presentar oportunamente las respectivas facturas o cuentas de cobros.	**Descripción del avance:** Para la compañía presenta la respectiva factura de cobro como lo establece el contrato.

		Entrega producto Sí _X_ No _____ **Ubicación:** TERCER INFORME
5	Presentar las certificaciones de estar al día en los pagos de los aportes al sistema de seguridad social integral, así como los propios del SENA, ICBF, y cajas de compensación familiar, cuando corresponda.	**Descripción del avance:** Como evidencia se anexa certificado de aportes parafiscales y seguridad social expedido por el revisor fiscal de la empresa COMPAÑÍA DE SERVICIOS GENERALES DEL CARIBE LTDA. **Entrega producto Sí _X_ No _____** **Ubicación:** TERCER INFORME
6	Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y entrabamientos que puedan presentarse	**Descripción del avance:** La compañía ha venido obrando con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y entrabamientos **Entrega producto Sí __X_ No ____** **Ubicación:** TERCER INFORME
7	Todas las demás y que sean inherentes al objeto del contrato y las obligaciones pactadas en el mismo, como a las establecidas en la Ley	**Descripción del avance:** La compañía ha venido cumpliendo con el objeto del presente contrato y con las obligaciones pactadas en el mismo. **Entrega producto Sí __X__ NO___** **Ubicación:** TERCER INFORME

Nº	**Obligaciones Específicas del Contratista/Entidad**	**Estado de avance de la obligación**
1	Barrer, lavar, trapear, y realizar el proceso de mantenimiento diario al piso en cada una de las sedes, utilizando los elementos de aseo necesarios para llevar a cabo esta actividad.	**Descripción del avance:** • El servicio de aseo se prestó en cada una de las sedes en los sitios establecidos por la entidad sin ninguna novedad durante el periodo comprendido del 01 al 30 de mayo de 2023, contrato de acuerdo con lo expuesto en el contrato N° **001 DE 2023.** **Entrega producto Si _X_ No _____** **Ubicación:** TERCER INFORME

2	Barrer, lavar y desinfectar pisos y paredes de los baños, sanitarios y papeleras. Igualmente desocupar las papeleras de cada baño.	**Descripción del avance:** Se realizaron las siguientes actividades que garantizan la adecuada prestación del servicio**:** 1. Se realizó entrega de insumos. 2. Brigada de limpieza y aseo a jardines en la sede secretaria de educación. 3. Brigada de aseo y limpieza a maleza de sede centro cultural. 4. Brigada de aseo y limpieza a sede casa indígena. 5. Se realizaron supervisiones del aseo y limpieza en las diferentes sedes de la gobernación.
		Entrega producto Si _X_ No ___ **Ubicación:** TERCER INFORME
3	Limpiar Escaleras, ventanales y techos.	**Descripción del avance:** Se realiza limpieza de espacios definidos personal idóneo y capacitado para la prestación de este servicio de aseo en la GOBERNACION DE LA GUAJIRA
		Entrega producto Si _X_ No ___ **Ubicación:** TERCER INFORME
4	Limpiar escritorios, mobiliario, archivadores y demás elementos de uso en las oficinas, salones y zonas comunes.	**Descripción del avance:** Se realiza limpieza de áreas administrativas, salones y áreas comunes definidos, a través de personal idóneo y capacitado para la prestación de este servicio de aseo en la GOBERNACION DE LA GUAJIRA
		Entrega producto Si _X_ No ___ **Ubicación:** TERCER INFORME
5	Recolección, manejo, reciclaje y traslado de basuras dentro de las instituciones.	**Descripción del avance:** Se realiza recolección y manejo de reciclaje de basuras y disposición en punto final a través de personal idóneo y capacitado para la prestación de este servicio en la GOBERNACION DE LA GUAJIRA
		Entrega producto Si _X_ No ___ **Ubicación** TERCER INFORME

6	Realizar brigadas de aseo cuando se requiera	**Descripción del avance: s**e realizaron las brigadas de aseo en las sedes donde fueron requeridas GOBERNACION DE LA GUAJIRA **Entrega producto Si __ No _X__** **Ubicación:** TERCER INFORME
7	Las demás actividades que se requieran para la correcta ejecución del objeto contractual de acuerdo al desarrollo del mismo y las establecidas en los estudios previos.	**Descripción del avance:** Se viene cumpliendo a cabalidad con las instrucciones impartidas por el supervisor del contrato. **Entrega producto Si _X_ No __** **Ubicación:** TERCER INFORME
9	Presentar al supervisor informe mensual detallado sobre el desarrollo de este, el cual se presentará dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la finalización de cada mes de servicio.	**Descripción del avance:** Se presenta al supervisor el primer informe detallado sobre la ejecución del presente contrato. **Entrega producto Si _X_ No. _____** **Ubicación:** TERCER INFORME
10	Suscribir las actas necesarias para la correcta ejecución del contrato (iniciación, informes parciales y final de Ejecución, terminación y liquidación).	**Descripción del avance:** Se suscribieron las actas para la iniciación del presente contrato en la fecha acordada. **Entrega producto Si _X_ No. _____** **Ubicación:** TERCER INFORME
11	Cancelar oportunamente dentro de los cinco (5) primeros días hábiles de cada mes los salarios al personal vinculado al contrato, de este pago se debe entregar al personal de aseo un desprendible que contenga la discriminación detallada de lo que se le está cancelando.	**Descripción del avance:** Se canceló oportunamente los salarios al personal vinculado al contrato, para lo cual se aporta la planilla de pago realizada. **Entrega producto Si _X_ No. _____** **Ubicación:** TERCER INFORME
12	Cumplir las demás obligaciones que surjan en desarrollo del objeto del contrato y que sean requeridas por la supervisión.	**Descripción del avance:** A la fecha no han surgido obligaciones adicionales a las ya establecidas por parte del supervisor en desarrollo del objeto del contrato **Entrega producto Si ___ No. _X_** **Ubicación: N/A**
	Dar cumplimiento a sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensión y riesgos profesionales) y parafiscales (Cajas de	**Descripción del avance:** Se aporta los respectivos pagos del Sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensión y riesgos profesionales) y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA, e ICBF) de acuerdo con lo dispuesto por la Ley seguridad social y parafiscales.

13	Compensación Familiar, SENA, e ICBF) de acuerdo con lo dispuesto por la Ley, respecto del personal a su cargo para la ejecución del contrato	**Entrega producto Si _X_ No. _____** **Ubicación:** TERCER INFORME
14	Gestionar la legalización del contrato y su acreditación ante el contratante en forma oportuna para la obtención del Certificado de Legalización.	**Descripción del avance:** se adquirieron las pólizas de acuerdo con lo pactado en el contrato. **Entrega producto Si _X_ No. ____** **Ubicación:** TERCER INFORME

Si el supervisor tiene observaciones con respecto al estado de la ejecución de las obligaciones anteriormente presentadas, debe incluirlas en la siguiente tabla.

Observaciones:

Observación	Amerita corrección o acción correctiva (SI/NO)	Descripción de la Corrección o Acción Correctiva

Como soporte de lo anterior, anexo los siguientes documentos al presente informe de ejecución:

ANEXOS	ANEXOS	No. DE FOLIOS
Copia de Contrato No. 001 de 2023	Copia cédula de ciudadanía Representante Legal	
Anexo al contrato de prestación de servicio No. CO1.PCCNTR.4722200 DE 2023,	Certificado de Existencia y Representación Legal.	
Copia del Acta de Inicio.	Certificación Bancaria Cuenta Corriente N° 110-405-12447-0 Banco Popular	
Certificados de Disponibilidad Presupuestal.	Fotografías	
Copia Registro Presupuestal.		
Copia de la Póliza		
Copia Aprobación de Pólizas		
Certificado de Pago de Aportes.		
Certificado de Antecedentes Fiscales y Disciplinarios.		
Copia del Registro Único Tributario.		

GABRIEL RODRIGUEZ GIL
Representante Legal

EVIDENCIA DE ENTREGA DE INSUMOS Y LOS EPP











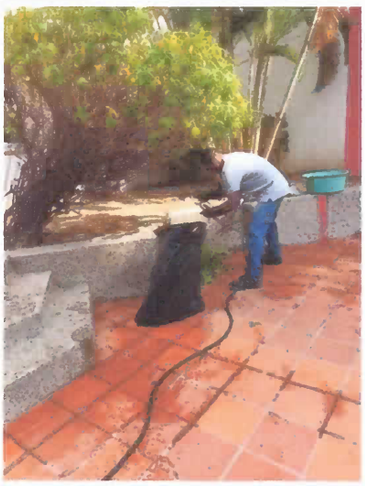






BRIGADA DE ASEO Y LIMPIEZA A JARDINES SEDE SECRETARIA DE EDUCACION MAYO 6 DE MAYO




















BRIGADA DE ASEO Y LIMPIEZA DE MALEZA SEDE CENTRO CULTURAL
11 DE MAYO DE 2023














BRIGADA DE ASEO Y LIMPIEZA A JARDINES EN LA SEDE CASA INDIGENA 26 DE MAYO 2023KJIJUUJU7UYYTGFFFF

























